



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

CONSEJO DISTRITAL 08

EXPEDIENTE: IEEQ/CD08/AG/003/23.

PROMOVENTE: C. CARLOS DANIEL LUNA ROSAS, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA.

ASUNTO: LA ACLARACIÓN DE NOMBRE DEL REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE ESTE CONSEJO DISTRITAL 08.

Municipio de Corregidora, Querétaro, cinco de febrero de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por el C. Carlos Daniel Luna Rosas, Representante Suplente del Partido Político Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido por la Lcda. Diana Jazmín Sánchez Martínez Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.corregidora08@ieeq.mx, registrado bajo el folio 0000007 en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 08;¹ mediante el cual solicita la aclaración respecto de la acreditación de la representación suplente ante este Consejo Distrital 08; así como, el escrito signado por el C. Alfonso Elizalde Casas, recibido bajo folio 0000008 mediante el cual manifiesta su autorización de notificación por correo electrónico, número telefónico de contacto y domicilio procesal; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 81, fracción II y XI, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los dos documentos de cuenta, el primero que consta de seis fojas útiles por uno solo de sus lados y el segundo de una foja útil, así como una copia simple de credencial para votar, los cuales se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Representación suplente. De los dos escritos de cuenta se advierte que el Representante Suplente del Partido Político Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, realiza la aclaración de nombre del representante suplente ante este Consejo Distrital 08, y así mismo proporciona correo electrónico, número telefónico de contacto y domicilio procesal, en los términos siguientes:

¹ En adelante Consejo.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 08	SUPLENTE
	NOMBRE: Alfonso Elizalde Casas
	CORREO: Eliminado. 1 palabra. Correo electrónico
	DOMICILIO: Eliminado. 6 palabras. Domicilio
	Eliminado. 3 palabras. Domicilio
TELÉFONO: Eliminado. 1 palabra. Teléfono	

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene hecha la aclaración solicitada en cuanto ve al nombre del representante suplente C. Alfonso Elizalde Casas como representante suplente del Partido Político Morena ante este Consejo Distrital 08, en los términos citados en el apartado anterior.

TERCERO.- Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico de la representación C. Alfonso Elizalde Casas representante suplente del Partido Político Morena mediante el correo Eliminado. 1 palabra. Correo electrónico así mismo proporciona número telefónico Eliminado. 1 palabra. Teléfono y se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Eliminado. 9 palabras. Domicilio a efecto de que las subsecuentes notificaciones que se le practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

CUARTO. Se agrega. Con fundamento en lo establecido por los artículos 81, fracciones I, II y XI, 86, fracciones I, VI y VII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se ordena agregar el escrito de cuenta y sus anexos al expediente IEEQ/CD08/AG/003/23, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 08 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 08, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**-----

Lcda. Luz María Gómez Flores
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 08



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 08
Corregidora

C. Párrafo para motivar la eliminación de datos personales:

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

CONSEJO DISTRITAL 08

EXPEDIENTE: IEEQ/CD08/AG/003/23.

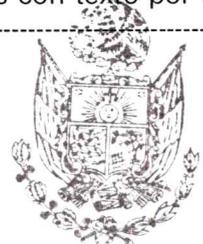
PROMOVENTE: C. CARLOS DANIEL LUNA ROSAS, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA.

ASUNTO: LA ACLARACIÓN DE NOMBRE DEL REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE ESTE CONSEJO DISTRITAL 08.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Corregidora, Querétaro, a cinco de febrero de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el cinco de febrero de dos mil veinticuatro, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 08 anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Lcda. Luz María Gómez Flores
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 08



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 08
Corregidora



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

CONSEJO DISTRITAL 08

EXPEDIENTE: IEEQ/CD08/AG/003/23.

PROMOVENTE: C. CARLOS DANIEL LUNA ROSAS, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA.

ASUNTO: LA ACLARACIÓN DE NOMBRE DEL REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE ESTE CONSEJO DISTRITAL 08.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En el municipio de Corregidora, Querétaro, a cinco de febrero de dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 08, **HACE CONSTAR** de conformidad a lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados de este Consejo Distrital 08, la cédula de notificación del proveído emitido el cinco de febrero del año en curso, con la copia del mismo, documentos que constan en un total de tres fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior, para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE**

Lcda. Luz María Gómez Flores
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 08



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 08
Corregidora